



Metro de Madrid, S.A.

Madrid, 13 de octubre de 2020

**Subsanaciones de la documentación acreditativa de los requisitos de personalidad jurídica, capacidad de obrar, representación, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional, garantía definitiva y solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto simplificado, de un Suministro de tres repuestos para el sistema de radiotelefonía de trenes VHF y TETRA (Licitación 6012000141) (Lote 1)**

**Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación acreditativa presentada por el Licitador ANDALUZA DE SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES, S.A., ha acordado solicitar las siguientes subsanaciones:**

**“ANDALUZA DE SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES, S.A.” (Lote 1):**

REQUISITO	SUBSANACIONES REQUERIDAS
JUSTIFICANTE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)	<p>En el apartado 41. Presentación de ofertas, del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, así como en la condición 9.4.6. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se dispone literalmente lo siguiente:</p> <p>“Todos los licitadores que presenten oferta a la licitación realizada a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP. <b>No obstante, tomando en consideración la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los Órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se admitirá en su lugar el justificante de la solicitud de inscripción en dicho Registro, siempre y cuando ésta sea anterior a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas.</b></p> <p>El incumplimiento de lo señalado anteriormente supondrá la exclusión de la oferta de la empresa licitadora del procedimiento de adjudicación.”</p> <p>Habiendo sido comprobado por Metro de Madrid. S.A. que ANDALUZA DE SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES, S.A. no está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 41. Presentación de ofertas, del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, se ha solicitado a dicha empresa el JUSTIFICANTE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), solicitud que tiene que ser anterior a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas de esta licitación.</p> <p>No obstante, lo que ha presentado su empresa, ANDALUZA DE SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES, S.A., es un documento</p>



Metro de Madrid, S.A.

	<p>referente a su inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pero no en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), que es la que se exige en el Pliego de Condiciones Particulares de esta licitación, de acuerdo con el Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.</p> <p>En consecuencia, y de conformidad con todo lo indicado anteriormente, tienen que presentar el <b>JUSTIFICANTE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN</b> de ANDALUZA DE SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES, S.A. en el <b>Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)</b>, que tiene que ser <b>anterior a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas de esta licitación</b>.</p>
Solvencia económica y financiera	<p>De conformidad con el apartado 20. Solvencia económica y financiera, del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, tienen que presentar:</p> <p><b>Justificación del depósito en el Registro Mercantil</b> de las cuentas anuales aprobadas correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles.</p>
Garantía Definitiva	<p>En el Aval de Garantía Definitiva para el Lote 1 que presentan, mencionan en un sitio determinado del primer párrafo (que se reproduce a continuación) como entidad contratista a otra empresa distinta a ANDALUZA DE SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES, S.A., concretamente a SANDAV CONSULTORES, S.L.:</p> <p>CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS), en garantía del fiel y el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas por SANDAV CONSULTORES, S.L., con METRO DE MADRID, S.A., con</p> <p>En consecuencia, deben presentar el Aval de Garantía Definitiva, haciendo constar, en el sitio que puede verse en el texto reproducido, a <b>ANDALUZA DE SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES, S.A.</b>, en lugar de SANDAV CONSULTORES, S.L.</p>
Solvencia técnica y profesional	<p>El licitador presenta una carta emitida por SEMATRON ESPAÑA, S.L., que manifiesta ser representante oficial y en exclusiva del fabricante INFACOM, S.L., y en la que se compromete al suministro de los repuestos correspondientes al LOTE 1 de esta licitación a ANDALUZA DE SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES, S.A. (ASEISA) en caso de resultar adjudicatario.</p> <p>En el apartado 21. "Solvencia técnica y profesional", del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, se dispone que "En caso de que la carta de compromiso no sea emitida por el fabricante de los repuestos objeto de la licitación, <u>se deberá acreditar</u> que el firmante es <u>distribuidor oficial</u> de la marca."</p> <p>En consecuencia, para acreditar la solvencia técnica y profesional, <b>tienen que presentar un documento en el que se acredite que SEMATRON ESPAÑA, S.L. es distribuidor oficial de INFACOM, S.L.</b></p>